

01004

5A-

 La seguridad es de todos		 Mindefensa		 LA VICTORIA ES DE TODOS <small>FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA</small>		 ARMADA DE COLOMBIA	
SEÑAL							
							
No.20200423510340723 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-CSGC-29.25							
DE	CEMED			PRECEDENCIA ()			
ACCIÓN	DISAN						
INFO	SSA-TH						
<p>BT.- BT.- CON TODA ATENCIÓN PERMISOL X MODIFICATORIO CONTRATO 029-DISAN-ARC-2019 X A PARTIR 03 FEB 2020 X CAMBIO SUPERVISION X ASI:</p>							
RAZON SOCIAL – NOMBRE CONTRATISTA		ORTOPEDICOS FUTURO					
CONTRATO N°		029-DISAN-ARC-2019					
PLAZO DE EJECUCION		A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO					
OBJETO DEL CONTRATO		Contratar el suministro a todo costo de elementos ortésicos, ayudas para la marcha y la movilidad, requeridos por los pacientes sean ellos afiliados y/o beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares ARC.					
SUPERVISOR SALIENTE		SMSM LEIDY GOMEZ CABEZA		CC 60265095		SMSM LEIDY GOMEZ CABEZA	
SUPERVISOR ENTRANTE		SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS		CC 52698126		SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS	
SALDO DE CONTRATO		VALOR \$ \$9.003.725 ejecutado 69.66%				N° HORAS TOTAL	
MOTIVO		VACACIONES		INCAPACIDAD		VACACIONES S	
<p>LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA PERSONAL ENTRANTE DEBERA REALIZAR SEGUIMIENTO X EJECUCION PRESUPUESTAL X PRESENTE CONTRATO X ASI MISMO EFECTUAR ACERCAMIENTO AREA CONTRATOS X FIN NOTIFICACION COMO SUPERVISOR X BT 291430</p>							
AUTORIZACION		ELABORA		MES-AÑO		G.F.H	
CN ALEF TSADE SANABRIA GAITAN		CEMED		ENE/ 2020		291430	
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO		DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS	
						MENSAJERO	
						DTS	
<p>GEDOC-FT-010-AYGAR-V07</p>							
<p>"Protegemos el Azul de la Bandera"</p> <p>Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas</p> <p>Carrera 58 No. 09-67 – Puente Aranda, Bogotá, Colombia</p> <p>www.armada.mil.co – Adriana.galindo @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co</p>							
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">     </div>							

Entre los suscritos la Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución Ministerial No 0120 del 15 de enero de 2018 como **DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución No 5662 de fecha 27 de junio de 2016 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**; y por la otra el señor **JORFRE ALFONSO PÉREZ QUINTERO**, identificado con cédula de extranjería No. 546836 de Venezuela, quien obra como Representante Legal **ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.**, debidamente facultado por la Cámara de Comercio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL el día 24 de abril de 2019, suscribió el contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS, AYUDAS PARA LA MARCHA Y LA MOVILIDAD, REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, SEAN ELLOS AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ARC" por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.671.500,00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5519 del 30 de enero de 2019, emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval. **b)** Que mediante oficio No. 20190423541256433/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-29.25 de fecha 09 de mayo de 2019 se notificó a la señora SMSM LEIDY YAMILE GÓMEZ CABEZAS como supervisora del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019. **c)** Que se realizó Modificatorio No. 01 de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2020, se adiciona el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000,00 M/CTE) correspondientes a la vigencia futura, para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.671.500,00 M/CTE) y se nombra como supervisora a la señora SMSM SANDRA MILENA RUIZ, por el lapso vacacional de la señora SMSM LEIDY YAMILE GÓMEZ CABEZA, en el periodo comprendido entre el día 09 al 29 de diciembre de 2019. **d)** Que mediante señal No. 20200423510340723/MDN COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-CDGC-29.25, mediante la cual la señora Directora del Centro de Medicina Naval, solicita el cambio de supervisión por distribución de cargas laborales, postulando a la señora SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS a partir del día 03 de febrero de 2020, hasta la culminación del contrato. **e)** Que conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93 "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **f)** Que a la fecha de la suscripción de la presente modificación, el contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019 se encuentra vigente. **g)** Que para efectuar esta variación se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del Modificatorio No. 01 del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, concibiéndose que las demás cláusulas no sufren modificaciones y se regirán conforme a lo establecido por el contrato en mención. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN del Modificatorio No. 01 del contrato No. 029-DISAN-ARC-2019: En el sentido de nombrar como supervisora a la señora SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.126, hasta la culminación del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que las partes suscriban el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019 que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y se aprueba en la plataforma SECOP II, el día 03 de febrero de 2020.



20200423540356553

No. 20200423540356553 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-29.25

Bogotá D.C. 03-02-2020

Señora Servidora Misional
PIEDAD YANETH DE LOS RIOS
Centro de Medicina Naval
Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC
Carrera 58 No. 9 – 67 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisor

Con toda atención le informo que usted ha sido designada como supervisora del Contrato No 029-DISAN-ARC-2019, suscrito entre la Dirección de Sanidad Naval y ORTÓPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900.824.186-2, y cuyo objeto es "Contratar el suministro a todo costo de elementos Ortésicos, ayudas para la marcha y la movilidad, requeridos por los pacientes, sean ellos afiliados y/o Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ARC.". Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5317 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los consignados en la cláusula DÉCIMA del contrato No. 029-DISAN-ARC-2019. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Cordialmente,

Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

VoBo: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: PS Juan David Ortiz

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 03 de febrero de 2020

NOMBRE Y GRADO

SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS

C.C. No.

52.698.126

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	O	DISAN-ARC
CONTRATO No.		029- DISAN-ARC-2019
CONTRATISTA		ORTÓPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS NIT. 900.824.186-2
VALOR TOTAL		VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.671.500,00 M/CTE)
OBJETO		CONTRATAR EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS, AYUDAS PARA LA MARCHA Y LA MOVILIDAD, REQUERIDOS POR LOS PACIENTES SEAN ELLOS AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ARC
PLAZO EJECUCIÓN	DE	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2020
LUGAR EJECUCIÓN	DE	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A TODO COSTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NO. 02 "ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR".

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en la cláusula Décima del contrato **029-DISAN-ARC-2019**.

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

Supervisora Contrato 029-DISAN-ARC-2019

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal

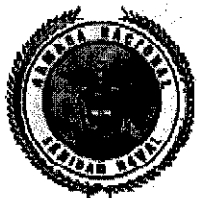
Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PS Juan David Ortiz

Vo.Bo. PD Jenny Andrea Gómez

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **52.698.126**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

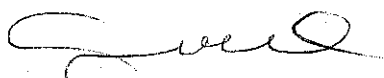
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora del contrato No. **029-DISAN-ARC-2019** se firma el presente documento en Bogotá D.C, el 03 de febrero de 2020.

Grado y Nombre
Supervisora



Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA

20200423540356673

No. 20200423540356673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-29.25

Bogotá D.C. 03-02-2020

Señora Capitán de Navío
ALEF TSADE SANABRIA GAITAN
Directora Centro de Medicina Naval
Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC
Carrera 58 No. 9 – 67 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Personal nombrado como supervisor de contrato

Con toda atención le informo que mediante el Modificadorio No. 02 de fecha 03 de febrero de 2020, se nombró como supervisora del contrato de Suministro No. 029-DISAN-ARC-2019, suscrito con la firma ORTÓPEDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S, a la señora SMSM PIEDAD YENTH DE LOS RIOS, orgánico de esa dependencia; por lo anterior dicho nombramiento deberá quedar registrado y evaluado como cargo adicional en el folio de vida.

Cordialmente,

Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

VoBo: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: PS Juan David Ortiz

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

